



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Programa de curso **Universidad de Costa Rica**
Facultad de Ciencias Económicas

Adm. Aduanera y Comercio Exterior

EAP



XP-0603

VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS II

EAP Escuela de
Administración
Pública

60
ANIVERSARIO
Escuela de
Administración Pública



PICARD

XP-0603
VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS II

I. Equipo docente

Sede	Grupo	Hora de atención al estudiante
Sede Rodrigo Facio	Grupo 01 Prof. Alejandro Cordero Barboza Correo: alejandro.cordero@ucr.ac.cr Horario: Miércoles de 19 a 21:50 horas	Lugar: oficina TCU-EAP Horario: L y J 5 a 6 p.m.
	Grupo 02 Prof. Franklin Velázquez Díaz Correo: franklinvelazquez52@gmail.com Horario: Miércoles de 16 a 18:50 horas	Lugar: correo electrónico Horario: L,K, J y V, 5 a 6 p.m.
	Grupo 03 Prof. Franklin Velázquez Díaz Correo: franklinvelazquez52@gmail.com Horario: Miércoles de 19 a 21:50 horas	Lugar: correo electrónico Horario: L,K, J y V, 5 a 6 p.m.
Sede del Caribe	Prof. Débora Castillo García Correo: castillo_gd@hotmail.com castillogd@hacienda.go.cr Horario: Lunes de 17 a 19:50 horas	Lugar: correo electrónico Horario: L, M y J 4 a 6 p.m.
Sede del Pacífico	Prof. Gabriel Godínez Chacón Correo: gchgabriel@gmail.com Horario: Miércoles de 18 a 20:50 horas	Lugar: Sede del Pacífico Horario: V 5 a 6 p.m.
Sede de Guanacaste	Prof. Silvia Zamora Lacayo Correo: szamoralacayo@gmail.com Horario: Lunes 13:00 a 15:50 pm	Lugar: K 10 a 12 pm Horario: Sede Guanacaste

II. Objetivo General

Exponer a través del análisis de los Métodos Secundarios de Valoración Aduanera, contenidos en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 del Acuerdo sobre Valoración de la O.M.C sus Notas Interpretativas y, por los criterios emitidos por el Comité de Valoración Aduanera y el Comité Técnico de Valoración Aduanera de la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de Aduanas, la doctrina universal del Valor en Aduana aplicable en la importación de mercancías, a las cuales a las cuales no les aplica el Método del Valor de Transacción.

III. Objetivos específicos

1. Estudiar y analizar la aplicación de los Métodos Secundarios de determinación del Valor en Aduana.

2. Conocer los elementos diferenciadores de cada Método Secundario de Valoración Aduanera.
3. Conocer de la aplicación de las mejores prácticas técnico-jurídicas de cada Método Secundario de Valoración Aduanera.
4. Identificar los Métodos Secundarios de determinación del Valor en Aduana de las mercancías importadas y la aplicación en prelación de los mismos.
5. Analizar el marco conceptual y jurídico de cada Método Secundario de Valoración Aduanera.
6. Identificar los procedimientos de cada Método Secundario de Valoración Aduanera, en conjunto con sus respectivas Notas Interpretativas, los criterios técnicos emitidos por el Comité de Valoración en Aduana y el Comité Técnico de Valoración en Aduana que se les relacionen y la legislación regional centroamericana y costarricense.
7. Determinar el Valor Aduanero de las mercancías importadas en concordancia con los Métodos Secundarios.
8. Establecer las ventajas y desventajas de la aplicación de los Métodos Secundarios Valoración Aduanera.
9. Orientar sobre los diferentes aspectos que se deben considerar en una mercancía por valorar NO OBJETO DE UNA VENTA o que por contrario, estando amparada a una venta Internacional, no cumplió con los requisitos del Método del Valor de Transacción.

IV. Cronograma y contenidos

Semana	Fecha	Contenido y actividades
1	8 de agosto al 14 de agosto	<p>Presentación del programa del curso Ética para el Desarrollo Profesional</p> <p>TEMA 1. INTRODUCCIÓN A LOS MÉTODOS SECUNDARIOS</p> <p><u>Parte A: Aspectos generales de la aplicación de los Métodos Secundarios</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación de los Métodos Secundarios 2) Principios del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 3) Principios que rigen la aplicación de los Métodos Secundarios
2	15 de agosto al 21 de agosto	<p>TEMA 1. INTRODUCCIÓN A LOS MÉTODOS SECUNDARIOS</p> <p><u>Parte B: Circunstancias que obligan la aplicación de los Métodos Secundarios</u></p>

		<p>1) Tipos de importaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importaciones que no son objeto de una venta internacional • Mercancías internadas al amparo de un contrato de alquiler o leasing • Mercancías no conformes con el contrato de compraventa <p>2) Mercancías averiadas</p> <p>3) Envío de mercancías que no coinciden con las cláusulas del contrato</p>
3	22 de agosto al 28 de agosto	<p>TEMA 1. INTRODUCCIÓN A LOS MÉTODOS SECUNDARIOS</p> <p><u>Parte B: Circunstancias que obligan la aplicación de los Métodos Secundarios</u></p> <p>4) Casos especiales de Valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos • Mercancías sustitutivas • Mercancías usadas • Mercancías sin valor comercial: películas, capítulos de novelas, anuncios publicitarios, etc • Reimportación de mercancías transformadas o reparadas en el extranjero • Mercancías con “mermas o excesos” respecto a las cantidades señaladas en el contrato de compraventa • Mercancías perecederas • Mercancías bienes de capital • Mercancías procedentes de los regímenes de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo • Mercancías “despachadas” con valor provisional y previa rendición de garantía • Otro tipo de mercancía
4	29 de agosto al 4 de setiembre	<p>TEMA 2: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA POR APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS Y DE MERCANCÍAS SIMILARES</p>

		<p><u>Parte A: Conceptos y Definición.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición del concepto de Mercancía Idéntica y Similar 2) Definición de “Momento y Momento Aproximado a la Exportación” <p><u>Parte B: Aspectos de la aplicación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicación del Método de Valor Transacción de Mercancía Idénticas y Similares y el uso de Listas de Precios como medida alternativa 2) Estudio de los elementos a considerar en la aplicación del Método de Valor de Transacción de Mercancías Idénticas y Similares 3) Ajustes del Valor de Transacción de Mercancías Idénticas o Similares, en cuanto a nivel comercial y cantidad 4) Utilización de “elementos de prueba fehacientes” 5) Análisis del parámetro “precio más bajo” (Énfasis en Mercancías Idénticas)
5	5 de setiembre al 11 de setiembre	<p>TEMA 2: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA POR APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS Y DE MERCANCÍAS SIMILARES</p> <p><u>Parte B: Aspectos de la aplicación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Textos del Comité Técnico de Valoración Aduanera 7) Reglamento Centroamericano sobre Valoración Aduanera 8) Ley General de Aduanas 9) Ejemplo y Práctica <p>(Énfasis en Mercancías Idénticas)</p>
6	12 de setiembre al 18 de setiembre	<p>TEMA 2: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA POR APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS Y DE MERCANCÍAS SIMILARES</p> <p><u>Parte A: Conceptos y Definición.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición del concepto de Mercancía Idéntica y Similar 2) Definición de “Momento y Momento Aproximado

		<p>a la Exportación”</p> <p><u>Parte B: Aspectos de la aplicación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicación del Método de Valor Transacción de Mercancía Idénticas y Similares y el uso de Listas de Precios como medida alternativa 2) Estudio de los elementos a considerar en la aplicación del Método de Valor de Transacción de Mercancías Idénticas y Similares 3) Ajustes del Valor de Transacción de Mercancías Idénticas o Similares, en cuanto a nivel comercial y cantidad 4) Utilización de “elementos de prueba fehacientes” 5) Análisis del parámetro “precio más bajo <p><u>(Énfasis en Mercancías Similares)</u></p>
7	19 de setiembre al 25 de setiembre	<p>TEMA 2: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA POR APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS Y DE MERCANCÍAS SIMILARES</p> <p><u>Parte B: Aspectos de la aplicación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Textos del Comité Técnico de Valoración Aduanera 7) Reglamento Centroamericano sobre Valoración Aduanera 8) Ley General de Aduanas 9) Ejemplo y Práctica <p><u>(Énfasis en Mercancías Similares)</u></p> <p>Quiz 1 (Tema 2: Idénticas y Similares)</p>
8	26 de setiembre al 02 de octubre	I EXAMEN PARCIAL

<p>9</p>	<p>03 de octubre al 09 de octubre</p>	<p>TEMA 3: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEDUCTIVO</p> <p><u>Parte A: Conceptos y Definición.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición y análisis del artículo 4° del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 2) Definición y análisis del concepto de “mercancías vendidas en el territorio del país de importación en el mismo estado en que se importaron” 3) Definición y análisis del concepto de “mercancías vendidas en el territorio del país de importación después de un trabajo complementario” 4) Definición y análisis de los conceptos “Momento y Momento Aproximado al de la Importación” 5) Definición y análisis de “deducciones al Precio de Venta de las mercancías importadas”, en el país de importación 6) Definición y análisis de comisiones, beneficios y utilidades usuales o habituales, en la aplicación del Método Deductivo
<p>10</p>	<p>10 de octubre al 16 de octubre</p>	<p>TEMA 3: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEDUCTIVO</p> <p><u>Parte B: Aspectos de Aplicación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicación del Método Deductivo 2) Análisis del Precio de la “Mayor Cantidad Total Vendida” 3) Análisis del Submétodo Súper Deductivo 4) Certificación del precio de venta en el país de importación y de los gastos y costos incurridos después de la importación 5) Textos del Comité Técnico de Valoración Aduanera 6) Reglamento Centroamericano sobre Valoración Aduanera 7) Ley General De Aduanas 8) Ejemplo y Práctica
<p>11</p>	<p>17 de octubre al 23 de octubre</p>	<p>TEMA 4: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL VALOR RECONSTRUIDO</p>

		<p><u>Parte A: Definición y conceptos</u></p> <p>1) Análisis del concepto “Costo de Costos, Gastos y Utilidad de la Producción”</p> <p><u>Parte B: Aspectos de Aplicación</u></p> <p>1) Aplicación del Método del Valor Reconstruido, conocido como Método de Costo o Aditivo</p> <p>2) Estudio de los elementos a considerar en la aplicación del Método Costo</p> <p>3) Estudio del artículo 20 y del Anexo III del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994</p> <p>4) Certificación de los costos de producción, los gastos y utilidad del productor respecto a las mercancías importadas.</p> <p>Quiz 2 (Tema 3)</p>
12	24 de octubre al 30 de octubre	<p>TEMA 4: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL VALOR RECONSTRUIDO</p> <p>5) Textos del Comité Técnico de Valoración Aduanera</p> <p>6) Reglamento Centroamericano sobre Valoración Aduanera</p> <p>7) Ley General De Aduanas</p> <p>8) Ejemplo y Práctica</p>
13	31 de octubre al 06 de noviembre	<p>TEMA 5: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL ÚLTIMO RECURSO</p> <p><u>Parte A: Definición y conceptos</u></p> <p>1) Definición del concepto del Método del “Último Recurso”</p> <p>2) Definición de los Criterios Razonables conocidos como: FLEXIBILIDAD RAZONABLE y CRITERIOS RAZONABLES PROPIAMENTE DICHOS.</p> <p><u>Parte B: Aspectos de Aplicación</u></p> <p>1) Factores para la aplicación del Método del Último Recurso.</p> <p>2) Análisis de las prohibiciones expresas en la aplicación de este Método.</p> <p>3) Análisis de los Criterios Razonables:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad Razonable • Criterios Razonables <p>4) Mercancías internadas al amparo de un contrato de alquiler o leasing.</p> <p>5) Mercancías no conformes con el contrato de compraventa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercancías averiadas • Envío de mercancías que no coinciden con las cláusulas del contrato • Mercancías sustitutivas <p>Quiz 3 (Tema 4)</p>
14	07 de noviembre al 13 de noviembre	<p>TEMA 5: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL ÚLTIMO RECURSO</p> <p>6) Mercancías usadas, cuando no se aplican valores mínimos en el país de importación.</p> <p>7) Mercancías sin valor comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Películas • Capítulos de novelas • Anuncios publicitarios <p>8) Reimportación de mercancías transformadas o reparadas en el extranjero.</p> <p>9) Mercancías con “mermas o excesos” respecto a las cantidades señaladas en el contrato de compraventa</p> <p>10) Mercancías perecederas</p> <p>11) Mercancías desalmacenadas con valor provisional y previa rendición de garantía, no valoradas por el método del Valor de Transacción ni por el método deductivo.</p>
15	14 de noviembre al 20 de noviembre	<p>TEMA 5: DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL ÚLTIMO RECURSO</p> <p>12) Textos del Comité Técnico de Valoración Aduanera</p> <p>13) Reglamento Centroamericano sobre Valoración Aduanera</p> <p>14) Ley General De Aduanas</p> <p>15) Ejemplo y Práctica</p>

16	21 de noviembre al 27 de noviembre	EXPOSICIÓN DE CASOS PRÁCTICOS. Quiz 4 (Tema 5)
17	28 de noviembre al 04 de diciembre	II EXAMEN PARCIAL
18	05 de noviembre al 11 de diciembre	Entrega de Promedios
19	12 de diciembre al 19 de diciembre	Examen de Ampliación

V. Evaluación estudiantil

Criterio	Porcentaje asignado
I Examen Parcial	30%
II Examen Parcial	30%
Pruebas cortas	20%
Práctica en clase	20%
Total de las evaluaciones	100%

VI. Bibliografía

A. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL

GATT. (1994). Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Ronda de Tokio. (1986). Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

Ronda de Uruguay. (1994). Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Reglamento Centroamericano sobre Valor en Aduana. (2005)

B. LEYES Y DECRETOS EJECUTIVOS COSTARRICENSES

Ley N° 7557. Ley General de Aduanas.

Ley N° 8373. Ley de reforma a la Ley General de Aduanas.

Ley N° 8013. Valor en Aduana de las Mercancías Importadas, adición del Título XII a la Ley General de Aduanas.

Ley N° 7984. Aprobación del Protocolo al Convenio Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, Anexo B del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Decreto Ejecutivo N° 25270---H. Reglamento a la Ley General de Aduanas. Alcance N° 37 a La Gaceta 123 de 28 de junio de 1996

Decreto Ejecutivo N° 28976---H. Reglamento a la Ley 8013. Gaceta N° 196 de 12 octubre de 2000.

Decreto Ejecutivo N° 29128-H. Reglamento a la Ley 8013. 08 diciembre 2000.

C. LIBROS Y TEXTOS

Alfaro, J., & Rodríguez, D. (2000). Evolución de los sistemas de valoración aduanera. San José: Comunicación Gráfica de San José.

Basaldúa, R. (s.f.). Introducción al derecho aduanero. Argentina: Abeledo-Perrot.

Bescos, M. (1993). Contratos Internacionales: Manual Práctico. Madrid: Instituto Español de Comercio Exterior.

Bueno, M. (2007). El Valor en aduana de las mercancías. 8° Ed. Buenos Aires: Ediciones Lara S.A.

Cámara de Comercio Internacional. (2010). Incoterms 2010. Barcelona.

Cámara Internacional de Comercio. (2000). Incoterms 2000.

Consejo de Cooperación Aduanera. (1985). La Definición de Valor de Bruselas y el Acuerdo sobre valoración del GATT: Estudio comparativo.

Consejo de Cooperación Aduanera. (1992). Un Sistema Universal de Valoración en Aduana. Bruselas.

Dirección General de Aduanas de España. (s.f.). Textos sobre Valor en Aduana de la O.M.C. Volúmenes I y II sobre Decisiones, Opiniones Consultivas, Notas Explicativas Comentarios, Estudios, Estudios de Casos.

Fratoloch, A. (s.f.). Incoterms, Contratos y Comercio Exterior.

GATT. (1969). Instrumentos Básicos y Documentos. Volumen IV. Texto del Acuerdo General de 1969. Ginebra.

GATT. (1986). Textos de los Acuerdos de la Ronda Tokio. Ginebra.

GATT. (1986). Textos de los Acuerdos de la Ronda Tokio.

González, P. (2003). El Valor en aduana: La valoración de las mercancías en el Sistema GATT/OMC. Vol.1. Montevideo: Universidad de Montevideo.

Herrera, R. (1988). Valoración de Mercancías a efectos Aduaneros. Madrid: Escuela de la Hacienda Pública.

Herrera, R., & Goizueta, J. (1985). Valoración en Aduana de las mercancías de importación según el Código GATT. Madrid: Banco Exterior de España.

Herrera, Y., & Goizueta, J. (1985). Valor en aduana de las mercancías según el Código del GATT. Madrid: Aduanas y Ediciones ESIC.

Herrero, M. (1999). Precios de Transferencia Internacionales. España: Aranzadi.

Ibáñez, S. (2010). El valor en aduana. Análisis a la luz de su aplicación internacional. Madrid: Grupo Taric.

Las partes contratantes del GATT. (1969). Instrumentos básicos y documentos diversos, Volumen IV Texto del Acuerdo General de 1969. ISSN 0072---0623.

Lascano, J. (2007). El valor en aduana de las mercaderías importadas. 8° Ed. Buenos Aires: Editorial Osmar Buyatti.

Ledesma, C. (s.f.). Nuevos Principios de Comercio Exterior.

Murga, M. (1999). Curso del valor en aduana según el Acuerdo de la OMC. Callao: Secretaría General de la Comunidad Andina, Biblioteca digital andina.

Organización Mundial de Aduanas. (1995). Estudio sobre la Legislación de los Reglamentos y las Prácticas Administrativas de las Partes Contratantes al Acuerdo del GATT sobre Valoración. Bruselas.

Organización Mundial de Aduanas. (1996). Breve Guía al Código de Valoración en Aduana. 3° Edición. Bruselas.

Sánchez, J. I. (2007). Valoración Aduanera. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

Sandoval, L. A. (2006). Derecho Tributario Aduanero: Valor en Aduana y su aplicación en el Perú. Perú: Editora Normas Legales.

Superintendencia Nacional de Aduanas del Perú. (2000). Valoración Aduanera. Texto Básico.

Superintendencia Nacional de Aduanas del Perú. (2001). Valoración Aduanera: El Valor en aduana según el Acuerdo de la OMC, Guía didáctica.

Velázquez, F. (s.f.). Antología: Valor en Aduana I y II.

Witker, J. (1992). La nueva valoración aduanera y el TLC 8° Ed. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.

Witker, J. (1998) Introducción a la valoración aduanera de las mercancías.

México D.F: Universidad Autónoma de México y McGraw-Hill Interamericana Editores.

Zolezzi, D. (2007). Valor en aduana (Código Universal de la O.M.C.) 2° Edición. Buenos Aires: Editorial La Ley.

D. JURISPRUDENCIA CENTROAMERICANA Y COSTARRICENSE

La misma será orientada por el profesor al inicio del curso lectivo.

E. RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA BÁSICA PARA EL CURSO:

1 Bescos, M. (1993). Contratos Internacionales: Manual Práctico. Madrid: Instituto Español de Comercio Exterior.

Cámara de Comercio Internacional. (2010). Incoterms 2010. Barcelona.

Cámara Internacional de Comercio. (2000). Incoterms 2000.

Decreto Ejecutivo N°25270-H. Reglamento a la Ley General de Aduanas. Alcance N° 37 a La Gaceta 123 de 28 de junio de 1996 N°. (s.f.).

Decreto Ejecutivo N° 28976-H. Reglamento a la Ley 8013. Gaceta N° 196 de 12 octubre de 2000. (s.f.).

Decreto Ejecutivo N° 29128-H. Reglamento a la Ley 8013. 08 diciembre 2000. (s.f.).

Dirección General de Aduanas de España. (s.f.). Textos sobre Valor en Aduana de la O.M.C. Volúmenes I y II sobre: Decisiones, Opiniones Consultivas, Notas Explicativas, Comentarios, Estudios, Estudios de Casos.

GATT. (s.f.). Disposición sobre Valor Aduanero en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947.

González, P. (2003). El Valor en aduana: La valoración de las mercancías en el Sistema GATT/OMC. Vol.1. Montevideo: Universidad de Montevideo.

Herrera, R. (1988). Valoración de Mercancías a efectos Aduaneros. Madrid: Escuela de la Hacienda Pública.

Herrera, R., & Goizueta, J. (1985). Valoración en Aduana de las mercancías de importación según el Código GATT. Madrid: Banco Exterior de España.

Lascano, J. (2007). El valor en aduana de las mercaderías importadas. 8° Ed. Buenos Aires: Editorial Osmar Buyatti.

Ley N° 8013. Valor en Aduana de las Mercancías Importadas, adición del Título XII a la Ley General de Aduanas. (s.f.).

Ley N° 7557. Ley General de Aduanas y sus reformas en materia de Valoren Aduana. (s.f.).

Ley N° 8373. Ley de reforma a la Ley General de Aduanas. (s.f.).

Ronda de Tokio. (1986). Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Ronda de Uruguay. (1994). Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Sánchez, J. I. (2007). Valoración Aduanera. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

Velázquez, F. (s.f.). Antología: Valor en Aduana I y II.

Zolezzi, D. (2007). Valor en aduana (Código Universal de la O.M.C.) 2° Edición. Buenos Aires: Editorial La Ley.

PÁGINAS WEB DE CONSULTA:

www.wcoomd.org Organización Mundial de Aduanas.

www.wcoomdpublishings.org Tienda de publicaciones de la O.M.A.

www.wto.org Organización Mundial del Comercio.

www.hacienda.go.cr Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Costa Rica.

www.iaea.org.ar Instituto Argentino de Estudios Aduaneros.

www.cpacf.org.ar Colegio Público de Abogados de Argentina.

www.comunidadandina.org Comunidad Andina.

<http://eur-lex.europa.eu> Código Aduanero Europeo.

<http://ec.europa.eu> Comisión Europea.

Espacios de Consulta

Los estudiantes podrán interactuar con el profesor de diversas manera entre ellas: Campus Virtual, correo electrónico, atención presencial.

Nota Final

La nota final se asigna en una escala de 0 a 10 de acuerdo con el rendimiento del estudiante en el curso. Las personas con nota igual o superior a 7 aprueban el curso. La prueba de ampliación se aplica a los estudiantes que hayan obtenido una nota o calificación final de 6,0 ó 6,5. La prueba puede ser un examen, un trabajo, una práctica o una prueba especial, según defina el equipo docente.

Reposición de Exámenes y Pruebas Cortas

En cuanto a la solicitud de reposición de exámenes y pruebas cortas, el Artículo 24 del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. *Cuando el estudiante se vea imposibilitado, por razones justificadas, para efectuar una evaluación en la fecha fijada, puede presentar una solicitud de reposición a más tardar en cinco días hábiles a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios. Esta solicitud debe presentarla ante el profesor que imparte el curso, adjuntando la documentación y las razones por las cuales no pudo efectuar la prueba, con el fin de que el profesor determine, en los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, si procede una reposición. Si esta procede, el profesor deberá fijar la fecha de reposición, la cual no podrá establecerse en un plazo menor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante se reintegre normalmente a sus estudios. Son justificaciones: la muerte de un pariente hasta de segundo grado, la enfermedad del estudiante u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de rechazo, esta decisión podrá ser apelada ante la dirección de la unidad académica en los cinco días hábiles posteriores a la notificación del rechazo, según lo establecido en este Reglamento.*

Importante

En la presentación de trabajos referidos a las pruebas en grupo e individual, se hará un especial énfasis por promover el respeto de la producción intelectual y académica, en atención a las disposiciones vigentes en la Universidad de Costa Rica, que a continuación se citan:

ARTÍCULO 4. *Son faltas muy graves: j) Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo.*

ARTÍCULO 5. *Son faltas graves: c) Copiar de otro estudiante tareas, informes de laboratorio, trabajos de investigación o de cualquier otro tipo de actividad académica.*

ARTÍCULO 9. *Las faltas serán sancionadas según la magnitud del hecho con las siguientes medidas:*

a) Las faltas muy graves, con suspensión de su condición de estudiante regular no menor de seis meses calendario, hasta por seis años calendario.

Las graves con suspensión de quince días lectivos a seis meses

Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica